

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECCIÓN DE OBRAS

D.O.M: 30

CERTIFICADO DE APROBACION ANTEPROYECTO DE EDIFICACION

El Director de Obras Municipales que suscribe autoriza de conformidad a lo establecido en el Art 5.1.5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, lo siguiente:

- 1. Que conforme a la solicitud presentada por la Don. VICTOR MANUEL SILVA NUÑEZ RUT e otorga Aprobación al Anteproyecto de Ampliación de Vivienda Social por una Superficie de 10,01 m2 en Estructura de Madera a la propiedad ubicada AV. BERNARDO OHIGGINS Nº 5820 VILLA LICANRAYEN, Rol de Avalúo Nº 3311-94
- 2. El anteproyecto cumple con las normas urbanísticas definidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y el Plan Regulador Comunal Vigente.
- 3. Los antecedentes del proyecto definitivo deberán ajustarse a lo indicado en el Art. 5.1.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y cumplir con cada una de las normativas indicadas en la Ley General de Urbanismo y Construcción y su ordenanza y las que le sean aplicables según Plan Regulador Comunal vigente.
- 4. La presente aprobación tiene una vigencia de 180 días a contar de la fecha de este documento.

ARQUITECTO

OR DE OBRAS MUNICIPALES

Chiguayante, Junio 28 del 2018

Derecho de Certificación \$ 2,265. -

MMC./RBA./fme.

- 0